

RESOLUCIÓN No. 1621

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 29 de enero del 2009,

CONSIDERANDO

El Oficio 007-AJ-GMT del 17 de enero del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote propiedad de la señora Blanca Teresa Toapanta Otacoma, ubicado en el sector de Uglopamba,

Que, mediante oficio 010 GMT DP del 15 de enero del 2009, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, la solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser la única dueña del bien, por lo que está legitimada para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 6814 del 30 de octubre del 2008, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, las dimensiones de los lotes y otros datos son de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista, por tal motivo la Municipalidad se exime de cualquier reclamo posterior,

Que, el presente levantamiento planimétrico se sujeta a los requerimientos de la zonificación vigente, especificada en el informe de regulación urbana 001964 del 12 de enero del 2009,

Que, el artículo 51 de la Ordenanza antes señalada establece que no se exigirán contribuciones de áreas comunales: a) Cuando el área no exceda de los 10.000 m² de terreno útil, b) Cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y c) En casos de predios adquiridos por herencia, donación de padres a hijos, o viceversa, legitimarios, división de hecho y división judicial,

Que, el artículo 114 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias determina que toda subdivisión deberá otorgar al Municipio 2% del área total del terreno, si el área es menor a la determinada por la zonificación del sector, cancelará su equivalente en efectivo de acuerdo al

avalúo comercial realizado por la municipalidad, el mismo que se cancelará con una orden de pago emitido por la Dirección de Planificación,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 07, manzana s/n, ubicado en la calle Sin Nombre de la vía Tena-Archidona, sector de Uglopamba, Parroquia Tena, Cantón Tena, provincia de Napo, propiedad de la señora Blanca Teresa Toapanta Otacoma, el mismo que tiene una superficie total de 3.884,01 m², subdividiéndose en los siguientes lotes:

Lote 1 en 568,10 m²
Lote 2 en 568,10 m²
Lote 3 en 565,90 m²
Lote 4 en 557,17 m²
Lote 5 en 942,07 m²
Lote 6 en 267,65 m²
Lote 7 en 275,00 m²

Área de lotes: 3.743,96 m²

Área de Pasaje: 140,05 m²

Tena, 2 de febrero del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sra. Teresa Toapanta
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1622

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 29 de enero del 2009,

CONSIDERANDO

El oficio Circular CND-41 del 14 de enero del 2009, suscrito por el doctor Julio Hinojosa Raza, Director Ejecutivo del CONADIS, quien adjunto remite el proyecto de Ordenanza Municipal sobre la Obligatoriedad del Cumplimiento de las Normas INEN sobre Accesibilidad al Medio Físico de las Personas con Discapacidad y Movilidad Reducida,

RESOLVIÓ

Remitir dicha comunicación y proyecto de Ordenanza a la Dirección de Planificación de la Municipalidad, a fin de que proceda de manera inmediata a emitir un informe sobre el contenido del documento y sobre la aplicación a las disposiciones de la Ley Reformatoria sobre Discapacidades.

Tena, 2 de febrero del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
Director Ejecutivo del CONADIS
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1623

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 2 de febrero del 2009,

CONSIDERANDO

El memorando 029-ASJ del 27 de enero del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal quien hace conocer varios aspectos relacionados con la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea del Ecuador, para la utilización y legalización del Uso del Recolector de Basura, propiedad del señalado Ministerio,

Que, El Gobierno Municipal de Tena, cumpliendo con los fines esenciales derivadas de la convivencia urbana conforme lo estipula el artículo 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal ha considerado conveniente la suscripción de este Convenio,

Que, la administración municipal ha decidido crear espacios de cooperación con la diferentes entidades del Estado, a fin de procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales,

Que, El Ministerio de Defensa Fuerza Área del Ecuador, es una Entidad Estatal que a través de sus diferentes estamentos, contribuye al desarrollo del País, con el apoyo logístico en beneficio de las diversas jurisdicciones,

RESOLVIÓ

1. Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción de la Renovación del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y el Ministerio de Defensa Nacional Fuerza Aérea Ecuatoriana, para la Ejecución de Proyectos Comunitarios.
2. Solicitar al señor Procurador Síndico se haga constar en la Cláusula Tercera del referido proyecto de Convenio, referente a las obligaciones, que el Gobierno Municipal de Tena, ha cumplido con su contraparte en la ejecución de obras para el mejoramiento de las instalaciones en el Centro de Operaciones Sectoriales (COS 2) de la FAE, en la ciudad de Tena.

Tena, 10 de febrero del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Obras Públicas

J. Ambiente

COS 2 FAE

Archivo

RESOLUCIÓN No. 1624

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 2 de febrero del 2009,

CONSIDERANDO

El oficio 028 GMT DP del 28 de enero del 2009, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe del Proyecto Rectificadorio de la Lotización Huertos Familiares Estrella del Oriente,

Que, en dicha Lotización no existe concordancia entre las escrituras que presentan los interesados con los planos que reposan en la Municipalidad acordes con el levantamiento catastral efectuado por el Instituto Geográfico Militar (IGM),

Que, la Dirección de Planificación ha procedido a la rectificación de conformidad a lo señalado en la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, las dimensiones de los lotes, linderos y demás datos son de exclusiva responsabilidad de los propietarios y directivos de la Lotización, por lo que la Municipalidad se exime de cualquier reclamo posterior que se de al respecto,

Que, los propietarios se responsabilizan de la aprobación de la planos rectificatorios urbanísticos y de la construcción de las obras de infraestructura,

Que, si en lo posterior la Municipalidad requiere realizar variaciones en la lotización, los propietarios se sujetarán a tales cambios,

Que, esta aprobación se norma en lo señalado en el artículo 207 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, siendo competencia del Concejo su aprobación definitiva,

RESOLVIÓ

Aprobar el Proyecto Rectificadorio de la Lotización “Huertos Familiares Estrella del Oriente”, de conformidad al informe presentado por la Dirección de Planificación.

Tena, 10 de febrero del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Presidente Lotización Huertos Familiares Estrella del Oriente

Archivo

RESOLUCIÓN No. 1625

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 2 de febrero del 2009,

CONSIDERANDO

Memorando 044 del 28 de enero del 2009, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto remite el informe técnico y plano de levantamiento planimétrico y topográfico de los lotes de terreno de varios propietarios a destinarse a varios servicios en el Centro Poblado de San Juan de Muyuna, dentro del proceso de Parroquialización,

RESOLVIÓ

Remitir el señalado informe a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda al análisis completo de las posibles indemnizaciones, tomando en cuenta la importancia del proceso de Parroquialización de San Juan de Muyuna, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 10 de febrero del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Comité Pro – Parroquialización de Muyuna
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1626

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 2 de febrero del 2009,

CONSIDERANDO

El oficio 024 del 29 de enero del 2009, suscrito por los señores Patricio Guevara, David Vásquez y Patricio Guamán, Presidente, Vicepresidente y Coordinador del Comité Permanente de Fiestas de Puerto Misahuallí, quienes solicitan la exoneración del pago del impuesto a los espectáculos públicos por la realización del “Carnaval Playero Misahuallí 2009, toda vez que su recaudación se destina a obras parroquiales,

Que, el artículo 361 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que el Municipio reconocerá exoneraciones a los espectáculos artísticos donde se presenten única y exclusivamente artistas ecuatorianos,

Que, el artículo 14, numeral 9 de esta misma Ley determina como función primordial de la Municipalidad, sin perjuicio de las demás que le atribuye la Ley, el fomento del turismo,

RESOLVIÓ:

Exonerar con el pago del impuesto a los espectáculos públicos al Comité de Fiestas de Misahuallí, para la realización del Programa Carnaval Playero 2009, el mismo que promociona a los artistas nacionales, promueve la cultura y tradición local, así como el turismo regional, nacional e internacional.

Tena, 10 de febrero del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Comisaría Municipal
Comité de Fiestas de Misahuallí
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1627

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 2 de febrero del 2009,

CONSIDERANDO

El oficio 053 del 27 de enero del 2009, suscrito por los señores Rey Miranda y Rocío Llerena, Pastor y Secretaria de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional del Ecuador, respectivamente, quienes solicitan la exoneración del pago de impuestos de su predio que lo destinarán a varias obras de servicio social,

RESOLVIÓ

Remitir dicho pedido al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que emita el correspondiente informe legal para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 10 de febrero del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
J. Inquilinato
Sr. Rey Miranda
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1628

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 2 de febrero del 2009,

CONSIDERANDO

El oficio ingresado con guía externa 458 del 22 de enero del 2009, suscrito por el profesor Manuel Niveló, Presidente de la Federación de Establecimientos de Educación Católica de la Misión Josefina, quien solicita la condecoración y el reconocimiento a los maestros católicos de la provincia,

Que, el artículo 7 de la Ordenanza Reformativa de Condecoraciones determina que el Gobierno Municipal de Tena, impondrá la Condecoración “Al Mérito Educativo”, a los maestros que hayan cumplido 20 y 25 años de servicio al Magisterio Ecuatoriano, Hispano, Bilingüe, sea éste Fiscal, Fiscomisional o Religioso,

RESOLVIÓ

Imponer la Condecoración al “Mérito Educativo” a los maestros, maestras y personal administrativo, que han cumplido 25 Años al Servicio del Magisterio, en las escuelas Fiscomisionales Católicas de la provincia de Napo, previa certificación otorgada por la Federación de Establecimientos de Educación Católica de Napo y la Misión Josefina. Este reconocimiento se impondrá por esta ocasión el 19 de marzo del 2009.

Tena, 10 de febrero del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Secretaría General
D. Financiera
J. Presupuesto
Presidente de la Federación de Establecimientos de Educación Católica
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1629

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 2 de febrero del 2009,

CONSIDERANDO

El Oficio ingresado con guía externa G 693 del 29 de enero del 2009, suscrito por los señores Virgilio Tobar, María Mamallacta y Guillermo Cerda, Gerente Encargado, Presidenta y Secretario, respectivamente, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Tres de Diciembre de Napo”, quienes solicitan la suscripción de un contrato de comodato a fin de que les otorgue por el lapso de 15 años o más, la oficina para el funcionamiento de esta organización de personas con capacidades especiales,

Que, el numeral 11 del artículo 14 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que son funciones primordiales del Municipio, sin perjuicio de las demás que le atribuye la Ley el planificar, coordinar y ejecutar planes y programas de prevención y atención social,

RESOLVIÓ

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del contrato de comodato entre el Gobierno Municipal de Tena y la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Tres de Diciembre de Napo”, integrada por las personas con capacidades especiales, para la entrega de la Oficina Municipal ubicada en el Malecón de la Ciudad, a favor de esa Organización, por el lapso de 5 años.

Tena, 10 de febrero del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Desarrollo Humano

Presidente Cooperativa de Ahorro y Crédito “Tres de Diciembre de Napo”

Archivo

RESOLUCIÓN No. 1630
EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 10 de febrero del 2009,

CONSIDERANDO

El informe de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos de la sesión del 4 de febrero del 2009, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1483 del 8 de septiembre del 2009, relacionado con el proyecto de reforma a la Ordenanza que Regula la Ocupación y Cobro por Utilización de la Vía Pública en Plazoletas y Plataformas de la Ciudad de Tena y sus Parroquias, presentado por la Comisaría Municipal,

RESOLVIÓ

1. Aprobar en primera instancia la Tercera Reforma a la Ordenanza que Regula la Ocupación y Cobro por Utilización de la Vía Pública en Plazoletas y Plataformas de la Ciudad de Tena y sus Parroquias, con varias modificaciones y solicitar a la antes citada Comisión que, previo su aprobación en segunda proceda a socializar entre los Comerciantes, SRI y Municipio, con los alcances del contenido de esta Reforma.
2. Exigir a través de la Comisaría Municipal que todos los comerciantes deberán llevar en forma visible su carné de identificación extendido por el Gobierno Municipal de Tena.
3. Solicitar a la Dirección de Planificación y Jefatura de Avalúos y Catastros, presenten alternativas de lugares apropiados, para la ubicación de un Recinto Ferial Municipal definitivo, único sitio en donde se autorizará la realización de las ferias de festividades del 15 de Noviembre y 12 de Febrero.

Tena, 18 de febrero del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Participación Ciudadana
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Comisaría Municipal
Servicio de Rentas Internas de Napo
Comerciantes Ambulantes
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1631
EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 10 de febrero del 2009,

CONSIDERANDO

El informe de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos de la sesión del 4 de febrero del 2009, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo No.1596 del 15 de enero del 2009, referente al memorando 002-AJ-2009 del 12 de enero del año en curso, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite la propuesta de Reglamento para la Administración del Nuevo Mercado Municipal.

RESOLVIÓ

1. Aprobar que el Nuevo Mercado Municipal del Sur, pase a formar parte de la Empresa Municipal Mercado Central, con su respectiva reglamentación, para lo cual se solicita al señor Procurador Síndico Municipal, presente de manera urgente la Reforma a la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal Mercado Central.
2. Solicitar a la Dirección de Planificación considere dentro del área a expropiarse para el Terminal Terrestre de la Ciudad, un sitio exclusivo a fin de destinarlo a los vendedores de productos de la zona y artesanías tradicionales.

Tena, 18 de febrero del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Comisaría Municipal
Gerente Empresa Municipal Mercado Central
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1632
EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 10 de febrero del 2009,

CONSIDERANDO

El informe 004 de la Comisión Permanente de Turismo, de la sesión del 4 de febrero del 2009, en la cual se ha tratado sobre el Informe Jurídico No.067 AJ GMT del 8 de octubre del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, relacionado con la reforma a varios artículos de la Ordenanza Reformatoria que Establece la Tasa para la Licencia Única Anual de Funcionamiento de los Establecimientos Turísticos.

RESOLVIÓ

Aprobar en primera instancia la Segunda Reforma a dicha Ordenanza y remitir previo su aprobación definitiva, a la Comisión Permanente de Turismo, a fin de que realice una nueva revisión del texto y se elimine las certificaciones del CODENPE, por cuanto este organismo fue eliminado por el Gobierno Nacional.

Tena, 18 de febrero del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Turismo
Procurador Síndico
D. Financiera
J. Turismo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1633
EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 10 de febrero del 2009,

CONSIDERANDO

El oficio 061 DF del 10 de febrero del 2009, suscrito por el economista Luis Cobos, Director Financiero de la Municipalidad quien emite el correspondiente informe relacionado con el trámite de financiamiento presupuestario a través de la emisión de bonos,

RESOLVIÓ

Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, para que conjuntamente con los señores Procurador Síndico Municipal y Director Financiero se trasladen a la ciudad de Quito para conocer los detalles del trámite de este financiamiento con bonos y se emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 18 de febrero del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Administración y Finanzas
Procurador Síndico
D. Financiera
J. Presupuesto
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1634

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 10 de febrero del 2009,

CONSIDERANDO

El memorando DPROY 013 del 9 de febrero del 2009, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos de la Municipalidad, quien adjunto remite la propuesta de Convenio Interinstitucional a suscribirse con el Gobierno Provincial de Napo tendiente a Planificar, Desarrollar y Ejecutar Planes de Ordenamiento Territorial en el Cantón y la Provincia,

Que, el Capítulo IV del Régimen de Competencias, artículos 262, 263, 264 y 267 de la Constitución de la República del Ecuador establece que le corresponde a los gobiernos seccionales autónomos, el planificar el desarrollo y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial, cantonal y parroquial,

Que, desde el año 2005 el Gobierno Municipal de Tena ha desarrollado una importante base de información sustentada en estudios y diseños definitivos de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario, así como la actualización de su catastro multifinalitario complementado con estudios de zonificación urbana, habiéndose además incorporado una estructura organizativa con una nueva visión de desarrollo, sustentada en un enfoque integral del territorio y espacio, sus habitantes y recursos,

Que, el Gobierno Provincial de Napo a nivel organizativo tiene una estructura técnica política que se sustenta en la investigación de los recursos naturales, especialmente de las cuencas hidrográficas, Entidad que además posee un importante contingente profesional para establecer vínculos con los diversos niveles de gobierno regional, cantonal y parroquial,

Que, es necesario establecer instancias de coordinación entre el Gobierno Municipal de Tena y el Gobierno Provincial de Napo para planificar y ejecutar importantes acciones de desarrollo,

RESOLVIÓ

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y el Gobierno Provincial de Napo para Planificar, Desarrollar y Ejecutar Planes de Ordenamiento Territorial en el Cantón Tena y la Provincia de Napo.

Tena, 18 de febrero del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
D. Proyectos
J. Avalúos y Catastros
Gobierno Provincial de Napo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1635

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 10 de febrero del 2009,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 011 AJ GMT del 28 de enero del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio jurídico en relación a la renovación del Convenio de Cooperación con el Cuerpo de Bomberos de Napo,

RESOLVIÓ

Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, a fin de que proceda a su análisis y estudio, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 18 de febrero del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Administración y Finanzas
Procurador Síndico
D. Financiera
J. Presupuesto
Cuerpo de Bomberos de Napo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1636

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 10 de febrero del 2009,

CONSIDERANDO

EL memorando 004-JI-GMT del 4 de febrero del 2009, suscrito por el señor Luis León Fernández, Jefe de Inquilinato, quien pone a consideración del Concejo el pedido de exoneración del pago de arriendo propuesto por la señora Viviana Arteaga,

RESOLVIÓ

Negar este pedido por cuanto no se sujeta a las condiciones legales respectivas y el costo del arrendamiento es relativamente bajo.

Tena, 18 de febrero del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
J. Inquilinato
Sra. Viviana Arteaga
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1637

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 18 de febrero del 2009,

CONSIDERANDO

El oficio 012 del 11 de febrero del 2009, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, mediante el cual presenta el proyecto de subdivisión planteado por la Dirección de Planificación del predio propiedad del Gobierno Municipal de Tena, ubicado en la Lotización Luz de América de esta Ciudad, para aprobación del Concejo

RESOLVIÓ

Remitir dichos documentos al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que emita el correspondiente informe jurídico sobre el proyecto de subdivisión presentado.

Tena, 25 de febrero del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1638

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 18 de febrero del 2009,

CONSIDERANDO

El oficio 010 del 11 de febrero del 2009, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien sugiere al Concejo declarar de utilidad pública el predio propiedad del señor Iván Sucuy Suárez, ubicado en la Lotización Pepita de Oro de esta Ciudad.

RESOLVIÓ

Remitir dicho pedido al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que proceda a emitir el correspondiente criterio jurídico para el inicio de los trámites de declaratoria de utilidad pública del señalado inmueble, previo a lo cual deberá solicitarse a la Jefatura de Presupuesto, la certificación de la existencia de la respectiva partida presupuestaria.

Tena, 25 de febrero del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
J. Presupuesto
Sr. Iván Sucuy Suárez
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1639

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 18 de febrero del 2009,

CONSIDERANDO

El oficio 018 AJ GMT del 8 de febrero del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien solicita la aclaración de la Resolución de Concejo 1509 del 14 de octubre del 2008, a fin de establecer el valor que deben cancelar por el predio los herederos del señor Mario Augusto Tenorio Jiménez,

Que, mediante dicha Resolución en base al informe presentado por la Jefatura de Avalúos y Catastros, mediante Oficio 070 JAC, de septiembre 12 del 2008, se establece que el lote de terreno solicitado por los herederos del señor Mario Augusto Tenorio Jiménez y que fuera dado en venta por la Municipalidad en el año 1988, según los títulos de créditos 17042 y 17043 del 4 de marzo de 1988, ha sido pagado en su totalidad,

RESOLVIÓ

Ratificar la declaración en venta constante en la Resolución de Concejo 1509 del 14 de octubre del 2008, a favor de los herederos del señor Mario Augusto Tenorio Jiménez, el lote de terreno ubicado en la calle Galo Plazo Lasso, barrio Eloy Alfaro, ciudad de Tena, Provincia de Napo, conforme consta en el acta de Posesión Efectiva de Bienes, aclarando que el costo del inmueble fue totalmente cancelado de conformidad al avalúo del año 1988, que rige para este trámite.

Tena, 25 de febrero del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Herederos Sr. Mario Augusto Tenorio
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1640

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 18 de febrero del 2009,

CONSIDERANDO

El Oficio 012-AJ-GMT del 30 de enero del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote propiedad del señor Laureano Jacinto Viñachi Sasi, ubicado en el barrio Aeropuerto No.1,

Que, mediante oficio 029 GMT DP del 29 de enero del 2009, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, el solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser único dueño del bien, por lo que está legitimado para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 09690 del 29 de enero del 2009, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, las dimensiones de los lotes y otros datos son de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista, por tal motivo la Municipalidad se exime de cualquier reclamo posterior,

Que, el presente levantamiento planimétrico se sujeta a los requerimientos de la zonificación vigente, especificada en el informe de regulación urbana 002764 del 14 de noviembre del 2008,

Que, el artículo 51 de la Ordenanza antes señalada establece que no se exigirán contribuciones de áreas comunales: a) Cuando el área no exceda de los 10.000 m² de terreno útil, b) Cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y c) En casos de predios adquiridos por herencia, donación de padres a hijos, o viceversa, legitimarios, división de hecho y división judicial,

Que, el artículo 114 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias determina que toda subdivisión deberá otorgar al Municipio 2% del área total del terreno, si el área es menor a la determinada por la zonificación del sector, cancelará su equivalente en efectivo de acuerdo al

avalúo comercial realizado por la municipalidad, el mismo que se cancelará con una orden de pago emitido por la Dirección de Planificación,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 21, manzana "s/n", ubicado en la avenida Muyuna y calle Simón Bolívar, barrio Aeropuerto No. 1, ciudad de Tena, cantón Tena, provincia de Napo, propiedad del señor Laureano Jacinto Viñachi Sasi, el mismo que tiene una superficie total de 783,35 m², subdividiéndose en los lotes: 21-A con 306,32 m² y 21B con 477,03 m².

Tena, 25 de febrero del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. Laureano Jacinto Viñachi
Archivo